



Año Del Centenario del  
Lobos Athletic Club

Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 23 de Septiembre de 1992

Al Señor Intendente Municipal  
Dr Manuel María Manin.

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Ref. Exp. 150,151,152,153,154  
156,159,164,179,180  
/1992.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud., a los efectos de llevar a vuestro conocimiento que el Honorable Concejo Deliberante de Lobos, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Septiembre de 1992, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA N° 1.492.

ARTICULO PRIMERO: Prorrógase la vigencia de la Ordenanza N° 1430, - - - - - modificada por la Ordenanza 1444, hasta el 30 de Noviembre de 1992, exclusivamente para aquellos contribuyentes morosos que hayan iniciado trámites de eximición y/o regularización de deudas, dentro de los plazos originalmente establecidos y que no hayan sido resueltos en término, por causas ajenas a los interesados.

ARTICULO SEGUNDO: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar, fehacientemente de los alcances de la presente Ordenanza, a todos los contribuyentes morosos, comprendidos en el artículo 1º de la presente, Ordenanza, dentro de los 15 días de promulgada esta norma.

ARTICULO TERCERO : De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

FIRMADO: Jorge Antonio ANAYA. Presidente del H.C.D.

Mano 1430  
25.9.92